

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 1998-2388

Proceso: DIVISORIO

Demandante: MARÍA GLADYS RAMÍREZ VANEGAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

El memorialista CESAR AUGUSTO COLLAZOS GARZÓN deberá tener en cuenta que el auto de remate que solicita del bien inmueble objeto de la litis fue proferido el 27 de noviembre de 2017, así mismo téngase en cuenta que conforme a lo normado en el artículo 455 del C. G del P., no se requiere que el Juez escriba los linderos del bien inmueble rematado en el auto que lo aprueba, no obstante, por secretaria elabórese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Instruments Públicos Zona Sur comunicando la aprobación del remate, inclúyase los linderos del bien inmueble, la naturaleza del proceso, las partes, número de proceso y todos los demás datos necesarios para que se haga efectiva la orden emitida. Ofíciase.

Finalmente, se requiere al apoderado de la judicatura a fin de que indique cuales son las copias autenticas de las que solicita su expedición, una vez suministrada la referida información, secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a449d6a01243bc2a46437f4df04fb31c0b596ccea6f1e5661aeda9b2423924e8

Documento generado en 28/10/2020 11:05:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**